

## Bases de la Convocatoria Pública Becas Entramadxs: Comunidades en Museos - 2026

### 1. Antecedentes

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una institución privada con finalidad social, sin fines de lucro. Tiene la responsabilidad de participar en la educación ciudadana; contribuir en la promoción, desarrollo y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales que vinculen también el patrimonio y la memoria social. Administra cinco (5) de los museos más importantes de Quito: Museo de la Ciudad; Museo Interactivo de Ciencia (MIC); Yaku - Parque Museo del Agua; Museo del Carmen Alto y el Centro de Arte Contemporáneo (CAC). La FMC, adicionalmente, celebra la diversidad y piensa las prácticas culturales como dispositivos de justicia y despatriarcalización, que promueven el uso del espacio público y los procesos interculturales, educativos, comunitarios y de pensamiento crítico para el cuidado, el ejercicio y la defensa de derechos.

Por su parte, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria (JEPMC) posee como atribución y responsabilidad la coordinación, gestión y trabajo transversal con los museos que componen la FMC. La Jefatura promueve la relación, la creación de redes y colaboración entre museos y comunidades. Promueve procesos de gestión descentralizados que fomenten la agencia y la autonomía de las organizaciones comunitarias. Busca crear modelos híbridos de cogestión entre lo público y lo comunitario, mediante el codiseño de proyectos culturales, educativos y museológicos de interés común.

Trabajamos en torno a ejes conceptuales y metodológicos como: Ambiente y agroecología; Espacio de lo común y derecho a la ciudad; Diversidad, cuerpos y accesibilidad; y Memorias, luchas y justicia social. Para conocer más sobre ellas puedes visitar el sitio web: <https://fundacionmuseosquito.gob.ec/mediacion-comunitaria/>

### 2. Descripción del proyecto

Las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos<sup>1</sup> se consolidan como un programa orientado a fomentar una política pública de redistribución, equidad y justicia cultural que pone en el centro el cuidado de lo colectivo y la sostenibilidad de la vida comunitaria. Su enfoque privilegia los procesos por encima de los eventos aislados y propone una forma de hacer museo que escucha, dialoga y se deja interpelar por las comunidades. En este sentido, las becas impulsan un modelo institucional que desconcentra la toma de decisiones, promueve la corresponsabilidad y apuesta por la creación colectiva de contenidos, prácticas y sentidos culturales construidos con y desde las comunidades, y no para ellas.

---

<sup>1</sup> El cambio de denominación de “Becas de Cocreación para Pares Comunitarios” a “Entramadxs: Comunidades en Museos” responde a una decisión política, conceptual y metodológica orientada a clarificar el sentido profundo del programa y a ampliar su horizonte de acción. El nuevo nombre acentúa la relación viva, situada y en constante construcción entre las comunidades y los museos. “Comunidades en Museos” enfatiza la presencia activa de las comunidades como sujetas políticas y culturales que habitan, transforman y resignifican los museos, no como espacios de recepción pasiva, sino como territorios en disputa, encuentro y cocreación. Este cambio refuerza la apuesta por museos descentralizados, sin centro único de enunciación, que reconocen saberes situados, prácticas colectivas y procesos sostenidos de codiseño, y que se posicionan como aliados en el ejercicio del derecho a la ciudad, la redistribución cultural y el fortalecimiento del tejido social.

En sus primeras ediciones, las becas combinaron el otorgamiento de un incentivo económico con la generación de espacios de coaprendizaje orientados al fortalecimiento de la gestión cultural comunitaria. Estos espacios se constituyeron como instancias de intercambio horizontal de saberes, reconocimiento mutuo y construcción colectiva de herramientas, activándose además como estímulos de reciprocidad frente a las relaciones de trabajo previamente sostenidas entre comunidades y museos.

De cara a 2026, las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos ingresan a su tercera convocatoria, entendida como una etapa de consolidación metodológica, política y territorial del programa. Las becas serán coordinadas por la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad y otorgarán hasta cinco (5) incentivos económicos de USD 4.000,00 (cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos de ley, destinados a la implementación de iniciativas, proyectos o procesos comunitarios. El plazo de ejecución de las becas será de seis meses, contados a partir de la firma del respectivo convenio.

A diferencia de las ediciones anteriores, para la convocatoria 2026 se establece como requisito fundamental que las personas, colectivos, organizaciones o comunidades postulantes hayan participado al menos un año en un proceso comunitario previo con alguno de los museos de la FMC o con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria. Para 2026, el proceso formativo previo a la convocatoria no constituye un requisito obligatorio para postular. No obstante, las personas, colectivos u organizaciones que participen y cumplan con la totalidad de las sesiones previstas obtendrán un puntaje adicional dentro de la evaluación final. Esta medida reconoce el valor del proceso de formación como espacio de fortalecimiento conceptual y metodológico en tanto es clave para fortalecer el codiseño, alinear las propuestas con las líneas de trabajo de los museos, la visión institucional de la FMC y los ejes estratégicos de la JEPMC.

La Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria reconoce como pares comunitarios a personas, colectivos, organizaciones y comunidades —ya sean territoriales o comunidades de sentido<sup>2</sup>— que generan, sostienen o inician procesos comunitarios en sus barrios o ámbitos de incidencia y que se vinculan de manera directa con la Fundación Museos de la Ciudad o con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a partir del inicio de un trabajo conjunto. Esta vinculación implica una relación activa basada en el codiseño, la coproducción de sentido y la construcción colectiva de conocimiento, más allá de la ejecución puntual de actividades. Este enfoque amplía la noción de par comunitario y refuerza la apuesta por procesos abiertos, relacionales y sostenidos, que reconozcan la diversidad de prácticas culturales y organizativas presentes en el Distrito Metropolitano de Quito.

La convocatoria 2026 reafirma a las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos como una herramienta estructural de la política cultural de la FMC, orientada a consolidar un modelo de gestión cultural participativa, ética y situada, que reconoce a las comunidades como interlocutoras legítimas y coproductoras del quehacer cultural de la ciudad.

---

<sup>2</sup> La diferencia fundamental entre una comunidad territorial y una comunidad de sentido radica en su base de identidad y cohesión. La primera se define por la ubicación geográfica compartida; la comunidad comparte un espacio físico y a menudo recursos, historia y cultura asociados con el lugar. La segunda se forma en torno a valores, intereses, creencias o metas comunes, independientemente de la ubicación geográfica; basa su identidad en la conexión emocional o intelectual y en la percepción de pertenencia a un grupo con una visión compartida del mundo o un propósito común (Castells 1996; Geertz 1973; Harvey 1996; Tönnies 1887 [1980]).

### 3. Objetivos

#### *General*

Consolidar y profundizar el alcance territorial, social y cultural de los procesos de cocreación entre los museos de la Fundación Museos de la Ciudad y comunidades del cantón Quito, a través del acompañamiento intensivo a cinco iniciativas comunitarias, fortaleciendo las identidades locales, el trabajo colectivo y las economías culturales colaborativas como parte del ejercicio del derecho a la ciudad.

#### *Específicos*

- Promover y profundizar la colaboración sostenida entre los museos de la Fundación Museos de la Ciudad y los pares comunitarios, reconociendo sus trayectorias, saberes situados y experiencias organizativas.
- Impulsar la ejecución de los proyectos seleccionados como espacios vivos de intercambio horizontal de saberes, prácticas y metodologías entre comunidades y museos, partiendo de las necesidades, intereses y experiencias concretas de los territorios y comunidades de sentido.
- Propiciar procesos de coproducción de conocimiento y sentido, fortaleciendo vínculos comunitarios y ampliando las posibilidades de acción cultural colectiva.
- Consolidar y fortalecer los procesos comunitarios como una contribución directa al sostenimiento de la vida y al fortalecimiento del tejido social, promoviendo economías colaborativas, solidarias y culturalmente situadas.

### 4. Base legal

El artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

El artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

El artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura (LOC), establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

El artículo 33 de la LOC, define a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones del gobierno del distrito autónomo, entre otras, la siguiente: “[...] p) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]*”.

El artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad.

El artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos.

El artículo 27 de la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, reconoce el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

## 5. Bases técnicas

### *¿Quiénes pueden postular?*

La tercera edición (2026) de las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos está dirigida a personas, colectivos, organizaciones y comunidades —territoriales o de sentido— que participen activamente en los procesos de los museos de la Fundación Museos de la Ciudad (FMC) y que hayan desarrollado, durante al menos un año, un proceso comunitario conjunto con alguno de los museos o con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria (JEPMC).

Se consideran pares comunitarios a aquellas personas, grupos, colectivos u organizaciones —jurídicas o de hecho— que generan y sostienen propuestas comunitarias en sus barrios, territorios o ámbitos de incidencia, o que se organizan en torno a intereses, prácticas culturales y luchas compartidas. Estos pares se reconocen como actores activos en procesos de codiseño y coproducción de sentido y conocimiento, contruidos de manera colaborativa con la FMC y la JEPMC, desde una lógica de participación horizontal, corresponsabilidad, cultura de paz y derecho a la ciudad.

Para la convocatoria 2026, podrán postular comunidades de todo el Distrito Metropolitano de Quito que hayan llevado a cabo procesos con la FMC, reafirmando la apuesta institucional por ampliar el alcance territorial del programa, democratizar el acceso a los recursos públicos y

fortalecer vínculos con comunidades diversas, tanto urbanas como periurbanas y rurales, que históricamente han estado al margen del circuito cultural institucional.

Para garantizar que las organizaciones postulantes cuenten con una experiencia real de trabajo colaborativo y codiseño con la institución, más allá de acciones aisladas o vínculos circunstanciales, es requisito para la postulación haber participado en al menos un proceso comunitario previo, con una duración mínima de un año, desarrollado en articulación con alguno de los museos de la Fundación Museos de la Ciudad (FMC) o con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria (JEPMC).

En 2026, las becas, en continuidad con los aprendizajes y ajustes metodológicos derivados de las ediciones 2024 y 2025, incorporan un proceso de socialización estructurado en dos momentos establecidos en el cronograma de estas bases: una jornada virtual y una jornada presencial. Estos espacios permitirán explicar de manera clara los alcances de la convocatoria, resolver inquietudes y garantizar que las organizaciones interesadas cuenten con información suficiente y homogénea para la formulación adecuada de sus propuestas.

Para 2026, el proceso formativo previo a la convocatoria no constituye un requisito obligatorio para postular. No obstante, las personas, colectivos u organizaciones que participen y cumplan con la totalidad de las sesiones previstas obtendrán un puntaje adicional dentro de la evaluación final. Esta medida reconoce el valor del proceso de formación como espacio de fortalecimiento conceptual y metodológico, incentivando la preparación de propuestas más sólidas y articuladas con las líneas de trabajo de los museos, la FMC y los ejes de la JEPMC.

En esta tercera edición se otorgarán hasta cinco (5) becas de USD 4.000,00 (cuatro mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos, destinadas a la implementación de proyectos comunitarios codiseñados con los museos. Esta edición pretende consolidar a las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos como un programa estratégico para el fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad de la vida y la gestión cultural comunitaria en el DMQ.

Se considerarán las experiencias que cuenten con las siguientes características:

- *Participación activa:* Involucramiento con la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de actividades y proyectos.
- *Sostenimiento en el tiempo:* Vínculos de trabajo que implican un conjunto de acciones. No se considerarán propuestas que se limiten a la realización de un evento aislado o que solo incluyeron el uso de los espacios en los museos.
- *Diversidad en la colectividad:* Reconocimiento y valorización de las múltiples perspectivas y experiencias culturales, que propicien espacios para el diálogo y la escucha desde el reconocimiento de la diferencia, alineadas al enfoque de derechos.
- *Bien común:* Procesos cuyos objetivos no estén ceñidos a la búsqueda de intereses o beneficios personales, sino al bienestar común, a la cohesión social al fortalecimiento de la vida comunitaria y de las capacidades organizativas.

## 6. Becas

Los grupos, colectivos u organizaciones que resultasen ganadores, serán acreedores a una beca, la cual consiste en:

- Un incentivo económico de USD. 4.000,00 (cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos, para la realización del proyecto presentado en la convocatoria.

## 7. Plazo de postulación

Las personas interesadas podrán realizar su postulación desde el jueves 12 de marzo de 2026 hasta el lunes 27 de abril de 2026.

- *Entrega física:* Las propuestas deberán remitirse a la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en las calles García Moreno y Rocafuerte, hasta las 16h30 del lunes 27 de abril de 2026.
- *Entrega digital:* Las organizaciones deberán enviar sus propuestas al correo electrónico convocatorias@fmcquito.gov.ec hasta las 16h30 del lunes 27 de abril de 2026.

Las postulaciones deberán remitirse con el asunto: FMC-LEG-2026-0004-C.

En caso de presentarse de forma física, las firmas deberán ser manuales (no se aceptarán firmas digitales impresas).

En caso de presentarse de forma electrónica, las postulaciones deberán contar con firmas electrónicas válidas, no firmas manuales escaneadas, y estas deberán poder verificarse mediante el aplicativo FirmaEC.

## 8. Proceso de postulación

Como parte del proceso de postulación, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad, realizará:

- Dos ejercicios de socialización para garantizar el acceso equitativo a la información y facilitar una postulación efectiva. El primer encuentro se realizará de manera presencial el viernes 20 de marzo de 2026 y funcionará como un espacio de diálogo directo para resolver inquietudes y orientar a las personas, organizaciones y colectivos interesados. El segundo se llevará a cabo en modalidad virtual el lunes 20 de abril de 2026, abriendo la posibilidad de participación a quienes no puedan asistir físicamente y asegurando un alcance más amplio. Ambos espacios estarán destinados a aclarar dudas sobre los requisitos, criterios de selección y el proceso de postulación.
- El espacio donde se realizará la socialización presencial, así como el enlace de la socialización virtual, serán notificados oportunamente hasta con tres días de antelación a través de los canales oficiales de la FMC y Mediación Comunitaria.

- Las postulaciones podrán efectuarse de manera digital o física. Las/los postulantes deberán elegir solo un formato, ya sea solo digital, o solo físico.

En la convocatoria 2026 de las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos se seleccionarán hasta cinco (5) proyectos ganadores, consolidando el crecimiento del programa iniciado en la segunda edición y reafirmando la apuesta institucional por ampliar su impacto territorial y comunitario. Cada proyecto seleccionado recibirá un incentivo económico de USD 4.000,00 (cuatro mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos, destinado a la implementación de iniciativas culturales y comunitarias codiseñadas con los museos de la Fundación Museos de la Ciudad (FMC).

En relación con la participación de procesos previamente apoyados, las organizaciones, colectivos y comunidades ganadoras de la convocatoria 2024 podrán volver a postular en la edición 2026, al haber transcurrido un período equivalente a una convocatoria completa. Esta decisión permite realizar un seguimiento paralelo de los procesos anteriormente financiados, evaluar sus avances en términos de autonomía, sostenibilidad y fortalecimiento organizativo, y, al mismo tiempo, reconocer la continuidad y maduración de los procesos comunitarios en el tiempo.

Esta apertura territorial y metodológica responde a una apuesta sostenida de la FMC y la JEPMC por fomentar la accesibilidad, la democratización de los recursos públicos y la revitalización de vínculos históricos con comunidades que han aportado —y continúan aportando— de manera significativa a los procesos museales, culturales y comunitarios de la ciudad, consolidando a las becas como un instrumento estratégico de gestión cultural participativa y de ejercicio del derecho a la ciudad.

El periodo de postulación será:

- *Postulaciones digitales:*

Deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: convocatorias@fmcquito.gob.ec, desde el jueves 12 de marzo de 2026 hasta el lunes 27 de abril de 2026 hasta las 16h30.

Las postulaciones digitales deberán contener firma electrónica. Si la postulación se presenta de forma electrónica, las firmas deberán ser electrónicas válidas, no firmas manuales escaneadas, y deberán poder verificarse mediante el aplicativo FirmaEC.

No se recibirán postulaciones con firmas físicas escaneadas, tampoco postulaciones digitales que combinen firmas físicas y/o escaneadas con firmas electrónicas.

Las postulaciones deberán venir obligatoriamente con el siguiente asunto: FMC-LEG-2026-0004-C. Su no colocación dará lugar a la descalificación automática de la propuesta.

- *Postulaciones físicas*

Se recibirán en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad (García Moreno y Rocafuerte) desde el jueves 12 de marzo de 2026 hasta el lunes 27 de abril de 2026, hasta las 16h30.

Si las postulaciones se presentan de forma física, las firmas deberán ser manuales (no digitales impresas).

- El formato de aplicación y sus anexos podrán descargarse de las páginas oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.
- El Anexo 1 deberá completarse de forma física o digital, conforme a la modalidad en la que se haya presentado la postulación.
- Todos los Consentimientos Libres e Informados (Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) completarse de forma física o digital, conforme a la modalidad en la que se haya presentado la postulación
- La sección 3 (Propuesta), del Anexo 1, podrá ser llenada en formato de audio y/o video de manera física (en cd o *flash memory*) o digitalmente (mediante un *link* si la postulación es digital).
- Cada organización, persona, colectivo o comunidad podrá hacer como máximo una postulación en uno de los formatos ya sea físico o digital. La doble postulación dará paso a la descalificación.

## 9. Documentos para la postulación

Para poder postular, los colectivos, organizaciones o comunidades, deberán reunir la siguiente documentación:

1. Proyecto de aplicación en el formato que se adjuntan en estas bases, que contengan:
  - i. Información (CV o Portafolio) de la organización, grupo, colectivo u organización. El CV o Portafolio debe incluir respaldos (documentos y/o fotografías, enlaces a publicaciones en redes sociales, blogs u otros medios) del trabajo que desarrolla o desarrolló con alguno de los museos de la FMC. Puede presentarse a través de enlace digital; en impresos si la postulación se entrega de manera física o en cd o *flash memory* adjunto a la postulación.
  - ii. Descripción del proyecto a ejecutar con el incentivo económico del premio que incluye al menos: objetivo del proyecto; justificación; metodología de la propuesta de trabajo comunitario y/o barrial; propuesta de trabajo en codiseño con el museo y, presupuesto y cronograma tentativo. El formato para el presupuesto queda a consideración de cada comunidad.
  - iii. Copia de cédula (para personas ecuatorianas) del/la representante del grupo, colectivo u organización. Pasaporte y/o documentos de identidad para personas extranjeras del/la representante del grupo, colectivo u organización.
  - iv. Consentimiento Libre, Previo e Informado del grupo, colectivo u organización para la representación y postulación de la propuesta comunitaria (incluye el listado con nombres, número de identidad y firmas de todas las personas que conforman la organización postulante) (Anexo 4).

- v. Todas las comunidades postulantes deberán presentar un documento de Acuerdo de Convivencia que haya sido construido y validado colectivamente por la propia comunidad, colectivo u organización.
- vi. Todos los miembros de la comunidad u organización deberán incluir en la postulación, los Anexos 8 y 9 debidamente firmados. En el caso en que los postulantes sean menores de edad, los anexos deberán estar firmados por el representante legal de los postulantes.
- vii. Certificado de participación emitido por la JEPMC a favor de las comunidades que voluntariamente se adhieran y culminen el proceso de formación desarrollado previamente al período oficial de postulación de la convocatoria.
- viii. Las firmas podrán ser físicas o digitales. En ningún caso se recibirán documentos que combinen firmas físicas y digitales en la misma postulación. Aplicaciones con estas características serán consideradas inadmisibles.
- ix. En el caso de postulantes menores de edad, la postulación deberá realizarse a través de su representante legal, quien presentará la documentación solicitada en nombre del/la menor. La representación legal para menores de edad es un requisito indispensable.

## 10. Proceso de evaluación y selección

Para efectos de la admisión, así como calificación se designará a funcionarios de la Fundación Museos de la Ciudad, así como personal civil externo.

El proceso de calificación se realizará de la siguiente forma:

- *Etapa de admisibilidad*

Las propuestas físicas deberán ser entregadas en la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad. Una vez finalizado el periodo de postulación, la Secretaría consolida la documentación (tanto física como digital) y la entrega formalmente al Comité de Admisibilidad mediante el correspondiente Acta de Entrega–Recepción.

Con esta documentación, el Comité de Admisibilidad realiza la revisión de los requisitos establecidos y determina cuáles postulaciones cumplen con los criterios para avanzar en el proceso. Estas son publicadas en las páginas oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad, con el fin de garantizar transparencia y acceso público a la información.

En caso de presentarse impugnaciones, la Secretaría General recibirá estas a través del correo electrónico [convocatorias@fmcquito.gob.ec](mailto:convocatorias@fmcquito.gob.ec), permitiendo que las personas postulantes ejerzan su derecho a solicitar revisiones dentro de los plazos establecidos.

- *Etapa de subsanación*

Las postulaciones no admitidas tendrán un plazo determinado en el cronograma de estas bases para subsanar las observaciones identificadas en su documentación. En esta etapa, los postulantes podrán corregir errores, completar información faltante o subsanar cualquier otro aspecto que haya motivado la no admisibilidad de su postulación, incluyendo aspectos

tipográficos. Una vez realizadas las correcciones necesarias, los postulantes deberán presentar exclusivamente la documentación faltante para su revisión y consideración.

Los documentos relacionados con la subsanación de la postulación deben presentarse por la Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad si el ingreso inicial se realizó de manera física; en caso de que la postulación original se haya enviado por correo electrónico, la subsanación deberá remitirse por la misma vía digital.

En ambos casos se mantendrán los mismos horarios: las subsanaciones físicas podrán presentarse hasta las 16h30 y las digitales hasta las 16h30 de la fecha límite establecida para esta etapa.

Se considerarán como procesos subsanables cuando:

- Deban completar documentación adicional siendo estas exclusivamente: copias de documentos de identidad, ausencia de firmas y respaldos de trabajo previo con la FMC. La no entrega de la propuesta técnica, la ausencia o no llenado de formularios y/o anexos, la ausencia del acuerdo comunitario de convivencia, la ausencia del certificado de participación en el proceso de formación, no serán subsanables.
- Se consideren errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido de los anexos y/o formulario de postulación.

Estos procesos deben realizarse dentro del plazo determinado en estas bases para subsanar las observaciones identificadas en la documentación de la postulación.

Una vez completadas las subsanaciones, los postulantes –únicamente quienes hayan tenido que subsanar sus propuestas– deberán presentar nuevamente su documentación por Secretaría General de la Fundación Museos de la Ciudad, si el primer ingreso se hizo de manera física. Mientras que lo harán digitalmente si el primer ingreso fue por correo electrónico. Para ambos casos se mantendrá el mismo horario: subsanaciones físicas, hasta las 16h30 de la fecha límite marcada en el cronograma para esta etapa; postulaciones digitales, hasta las 16h30 de la fecha límite marcada en el cronograma para esta etapa. La Comisión de Admisibilidad, mediante Acta entrega recepción, remitirá los expedientes de los proyectos admisibles a la siguiente etapa, a la comisión de esta.

Se declararán registros inadmisibles a las postulaciones cuando:

- Las propuestas no se ajusten a las líneas de trabajo de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y de la Fundación Museos de la Ciudad.
- Presenten contenidos partidistas, religiosos o discriminatorios.
- No tengan vinculación directa con el ámbito de la convocatoria.
- Las características de la propuesta no se ajusten a las especificaciones del contexto y plazo en el que se realizará la convocatoria.
- Se compruebe que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante u organización, grupo, colectivo o comunidad.

- La organización, grupo, colectivo o comunidad postulante aplica con dos o más proyectos.
- Las propuestas incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en las bases de la convocatoria.
- Las postulaciones de organizaciones y colectivos que no cumplan y/o no se ajusten a la definición de pares comunitarios.
- Las postulaciones tengan los mismos miembros de la organización en dos o más propuestas.
- Combinen en un mismo documento firmas físicas, digitales, escaneadas y/o electrónicas.
- No cumplan con los siguientes parámetros: señalar el asunto respectivo de acuerdo con la siguiente numeración FMC-LEG-2026-0004-C, periodo de postulación; ausencia de uno o más formularios de postulación; postulaciones en formatos de formularios distintos a los que acompañan estas bases; formulario de postulación incompleto o que excedan el número de palabras admitidas; no cuenten con el acuerdo comunitario de convivencia, no-violencia y cultura de paz; ausencia de cualquiera de los anexos de estas bases.
- Servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

No podrán presentar proyectos para esta convocatoria las personas, organizaciones, comunidades y/o colectivos que cumplan con las siguientes inhabilidades:

- Las personas naturales que, ejerzan cargo público ya sea nacional o municipal, legisladores, prefectos y alcaldes, así como sus cónyuges y familiares en línea de consanguinidad directa (hasta segundo grado de consanguinidad).
- Las personas naturales que laboren en relación de dependencia en la Fundación Museos de la Ciudad o aquellas que mantengan algún tipo de contrato civil vigente con la misma.
- Las personas que presten servicios profesionales o de consultoría a la Fundación, o que trabajen en la entidad en relación de dependencia, así como aquellas que hayan laborado en la Fundación Museos de la Ciudad y/o sus espacios culturales durante los últimos 2 años.
- Las personas naturales con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los empleados o profesionales contratados directamente involucrados en el proceso de las Becas desde la convocatoria hasta la instancia de selección de ganadores.
- Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, así como los concejales metropolitanos; y
- Las personas que recibieron el premio en la edición 2025.

- Aquellas personas que en el mismo año de la convocatoria hayan obtenido una beca en otro concurso con características similares impulsado por la Secretaría de Cultura o por la Fundación Museos de la Ciudad.

Se considerarán como procesos admisibles cuando:

- Las postulaciones cumplan con la definición de pares comunitarios y con la presentación de la documentación requerida bajo los parámetros definidos en estas bases.
- *Etapas de Socialización entre Pares y el Comité de Jurado*

Esta etapa tiene como objetivo que los postulantes puedan conocer los proyectos de sus pares comunitarios, fomentando el encuentro y la posibilidad de establecer y fortalecer redes de trabajo. Esta etapa se refiere a un ejercicio comunitario, en el que los postulantes presentan sus proyectos en formato libre de exposiciones abiertas, colectivas y dinámicas, donde las organizaciones postulantes presentarán sus propuestas tanto a sus Pares Comunitarios y al Comité de Jurado. De esta forma, el Comité de Jurado conocerá cada uno de los proyectos de la voz de los Pares Comunitarios, permitiendo una evaluación más amplia, equitativa y representativa de las propuestas.

Se llevará a cabo un voto participativo<sup>3</sup> de proyectos destacados. Esta votación será considerada por el Comité de Jurado para su decisión. Además, el Comité de Jurado seleccionará hasta cinco (5) proyectos basándose en los criterios establecidos en las bases de las becas. En caso de empate en la votación final entre dos o más proyectos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: en primer lugar, se priorizará aquel proyecto cuya organización haya participado en el proceso de formación previsto en estas bases. Si ninguno de los proyectos empatados participó en dicho proceso, o si todos lo hicieron, el Comité de Jurado considerará como criterio dirimente el alcance territorial de la propuesta, seleccionando aquella que demuestre mayor cobertura e incidencia en su territorio. La decisión adoptada bajo estos parámetros será definitiva.

Cada museo y centro de arte acogerá en sus instalaciones hasta una beca de esta convocatoria. Si alguna de estas instituciones no recibe suficientes postulaciones o no selecciona la cantidad necesaria de proyectos para completar el cupo establecido, se podrá reasignar uno de los proyectos a otro espacio de la FMC.

El voto participativo se desarrollará en una sesión presencial convocada en la fecha establecida en el cronograma de estas bases. En este espacio, las y los representantes de las comunidades, colectivos y organizaciones que hayan participado en el proceso de formación, presentado su postulación y superado la etapa de admisibilidad, expondrán públicamente sus propuestas ante sus pares comunitarios —esto es, las demás organizaciones postulantes habilitadas— así como ante el Comité de Jurado designado para esta edición.

---

<sup>3</sup> Mecanismo de deliberación y decisión colectiva mediante el cual las personas, colectivos organizaciones o comunidades postulantes habilitadas emiten su voto respecto de las propuestas finalistas. Este procedimiento mantiene la lógica de evaluación entre pares, promoviendo corresponsabilidad, transparencia y reconocimiento mutuo entre los procesos comunitarios participantes. El voto participativo se realizará en la fecha señalada en el cronograma oficial de la presente convocatoria.

Durante la jornada, cada propuesta será presentada en igualdad de condiciones, garantizando tiempos y formatos previamente definidos. Posteriormente, se procederá al ejercicio de votación, dividido en dos grupos: por un lado, las comunidades, colectivos y organizaciones participantes, quienes no podrán votar por su propio proyecto; y por otro, el Comité de Jurado, que evaluará todas las propuestas con base en los criterios y rúbricas establecidos en estas bases y en la Ficha de Evaluación correspondiente. La sumatoria de ambas valoraciones permitirá seleccionar los cinco (5) proyectos ganadores, en un proceso amplio, equitativo y representativo. El resultado será dirimente e inapelable.

### 11. Plazo de las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos

El plazo de duración de las becas, a partir del día de firma de convenio, es de seis meses.

### 12. Criterios de Evaluación y Selección

El Comité de Jurado valorará positivamente las postulaciones que cumplan con los siguientes criterios de selección:

Criterios de Selección	Puntaje
Coherencia: Los resultados esperados en las postulaciones deben ser coherentes con los objetivos y el carácter de la convocatoria.	10 puntos
Creatividad e innovación: Capacidad de crear propuestas que propongan soluciones originales a las problemáticas identificadas por las organizaciones postulantes.	10 puntos
Viabilidad: La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la convocatoria en cuanto a los plazos y recursos.	10 puntos
Colaboración horizontal: Relaciones colaborativas que buscan evitar dinámicas paternalistas, asistencialistas y excesivamente directivas o jerárquicas.	15 puntos
Procesos sostenidos: Se dará especial importancia a las propuestas presentadas por personas, colectivos u organizaciones que no vean la beca como un punto de inicio y fin, sino como un impulso para fortalecer y consolidar procesos comunitarios existentes.	15 puntos
Propuesta de vinculación con los museos: se valorará la claridad sobre cómo el proyecto colaborará con el museo, cómo tendrá una incidencia concreta en él, ya sea incidencia en sus contenidos o programación a través de la coordinación de actividades conjuntas o la intervención física de un espacio.	20 puntos
Trabajo previo con la Fundación: Se priorizará postulaciones que demuestren trabajado colaborativo y sostenido, de al menos un año, con los museos y con la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la FMC.	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Se buscará asignar las becas de manera equitativa, priorizando una asignación por museo a comunidades ganadoras. No obstante, en el caso de la ausencia de propuestas ganadoras para un museo específico, se considerará la adjudicación de la beca mejor propuesta proveniente de otro museo y que haya formado parte de los procesos finalistas que hayan estado en el ejercicio de deliberación del Comité de Jurado.

El requisito es que las comunidades postulantes cuenten con un ejercicio de trabajo conjunto, de al menos un año, con alguno de los museos de la Fundación Museos de la Ciudad.

### 13. Dictamen del jurado

El veredicto del Comité de Jurado será entregado mediante Acta de Deliberación a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quien elaborará un informe del proceso de evaluación y selección para la autorización de la Dirección Ejecutiva y la emisión de la resolución respectiva, para que se disponga la difusión de los resultados por los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.

Con el propósito de consolidar este proceso como un ejercicio comunitario y de aprendizaje colectivo que se sostenga en el tiempo, los becarios de la segunda convocatoria serán invitados a formar parte del proceso de la presente edición para fortalecer la participación y el aprendizaje continuo.

Los becarios podrán participar nuevamente de una convocatoria saltando una edición. Esta medida se implementa con el objetivo de promover una rotación equitativa en el programa y evitar la concentración continua de recursos en un mismo grupo de beneficiarios.

### 14. Adjudicación de fondos

- *Primer desembolso - 70% / Confirmación de Planificación*

Una vez seleccionado como ganador de la beca de cocreación para pares comunitarios, el/la acreedor/a recibirá el primer desembolso equivalente al 70% del total del fondo. Antes de recibir el desembolso, presentará un cronograma de trabajo que describirá las fases y actividades planificadas para el proceso. Este cronograma deberá considerar el trabajo y las líneas de acción del museo al que esté asignada la organización y, evidenciará en qué actividades y con qué áreas del museo se vinculará.

La aprobación de este cronograma por parte del/la administrador/a del convenio, es requisito indispensable para la entrega del primer desembolso. El primer incentivo será entregado hasta en 60 días a partir de la firma del convenio, y estará sujeto a la entrega del cronograma.

- *Segundo desembolso - 30% / Entrega y revisión de informes*

El segundo desembolso, correspondiente al 30% restante del fondo, se realizará tras la entrega y revisión de un informe parcial del proceso que evidencie los siguientes pasos para el cierre de las actividades. El informe parcial se entregará hasta 120 días después del primer desembolso. El desembolso del 30% es un insumo que servirá para que las comunidades tengan la capacidad económica y administrativa de cerrar sus actividades relacionadas exclusivamente con las becas.

Los informes finales de los procesos serán entregados en la fecha de cierre de los convenios. El/la administrador/a del convenio realizará una revisión cuidadosa del informe final. Este deberá evidenciar el cumplimiento de los objetivos establecidos, la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las actividades pendientes colocadas en el informe parcial.

- *Condiciones para desembolsos*

El segundo desembolso está sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el cronograma inicial y a la presentación del informe parcial. Los cambios que ocurran en el cronograma deberán notificarse por escrito, o por correo electrónico, al/la administrador/a del convenio; serán aprobados por el/la mismo/a. La Fundación Museos de la Ciudad se reserva el derecho de evaluar el progreso del proyecto en cualquier momento y tomará decisiones informadas basadas en el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de Becas.

- *Aclaración sobre el uso de fondos del Premio*

El financiamiento otorgado a través de las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos se concibe como un premio para impulsar iniciativas culturales comunitarias.

Al momento de realizar los desembolsos (tanto el 70% inicial como el 30% restante). Las organizaciones acreedoras no están en la obligación de presentar facturas para recibir los desembolsos.

Adicionalmente, las organizaciones beneficiarias firmarán el anexo de cesión de derechos no exclusivos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de sus respectivos proyectos (Anexo 8). Este documento será entregado únicamente por las organizaciones acreedoras a las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos, convocatoria 2026, y se solicitará como insumo habilitante para la firma del convenio respectivo.

### 15. Comunicación de resultados

Los resultados del proceso de selección serán comunicados a través de las siguientes vías:

- Sitios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.
- Por correo electrónico a las personas representantes de las organizaciones, colectivos, agrupaciones y/o comunidades, al mismo correo electrónico por el que se recibió la postulación.
- Vía telefónica a las personas representantes de las organizaciones, colectivas/os, agrupaciones y/o comunidades que se hayan hecho acreedoras/es de las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos.

### 16. Cronograma

No.	Actividad	Desde	Hasta
1	Publicación y difusión de la convocatoria	Jueves 12 marzo 2026	Jueves 12 marzo 2026
2	Socialización presencial	Viernes 20 marzo 2026	Viernes 20 marzo 2026
3	Espacio de formación - Sesión 1	Sábado 21 marzo 2026	Sábado 21 marzo 2026
	Espacio de formación - Sesión 2	Sábado 28 marzo 2026	Sábado 28 marzo 2026
	Espacio de formación - Sesión 3	Sábado 11 abril 2026	Sábado 11 abril 2026

4	Socialización virtual	Lunes 20 abril 2026	Lunes 20 abril 2026
5	Periodo de postulación	Jueves 12 marzo 2026	Lunes 27 abril 2026
6	Etapa de admisibilidad	Martes 28 abril 2026	Jueves 30 abril 2026
7	Publicación de admisión e inadmisión	Lunes 4 mayo 2026	Lunes 4 mayo 2026
8	Etapa de impugnación	Martes 5 mayo 2026	Jueves 7 mayo 2026
9	Publicación de impugnación	Viernes 8 mayo 2026	Viernes 8 mayo 2026
10	Etapa de subsanación	Lunes 11 mayo 2026	Miércoles 13 mayo 2026
11	Publicación de proyectos admitidos	Jueves 14 mayo 2026	Jueves 14 mayo 2026
12	Socialización entre Pares y Comité de Jurado	Viernes 15 mayo 2026	Viernes 15 mayo 2026
13	Publicación de resultados	Lunes 18 mayo 2026	Lunes 18 mayo 2026
14	Entrega de documentación	Martes 19 mayo 2026	Martes 19 mayo 2026
15	Suscripción de convenio	Miércoles 20 mayo 2026	Lunes 25 mayo 2026

### 17. Autorización de uso de imagen y datos personales

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual, así como el uso de datos personales relacionados con las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

En caso de uso de imágenes de niños, niñas y/o adolescentes, se deberá observar lo determinado en el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normativa conexas.

### 18. Aceptación de las bases

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de las mismas.

Acción	Nombre	Firma
Elaborado por	Abel Ramírez Guerrero Técnico de Vinculación e Investigación	
Revisado por	Gabriela Morejón Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria	

## ANEXO 1

### Sección 1: Información del/la representante

Nombres completos	
Apellidos completos	
C.I. o Pasaporte	
País	
Provincia / Cantón	
Teléfono	
Correo/s electrónico/s	
Firma	

### Sección 2: Información de la Organización

Nombre de la organización	
Años de funcionamiento	
Ubicación (Barrio, sector, comunidad, etc.)	
Dirección domiciliaria (Si aplica)	
CV o Portafolio de la organización: máximo 500 palabras, fotografías, o enlace digital que muestre el trabajo previo con la FMC	
Código o Acuerdo de Convivencia de la organización	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 5 y 10 minutos)
Teléfono	
Correo	

### Sección 3: Propuesta

Nombre del Proyecto	
Museo al que aplica	
Descripción del Proyecto	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Justificación del proyecto	(Si es escrito máximo 250 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Objetivos del proyecto	(Si es escrito máximo 250 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Metodología del proyecto	(Si es escrito máximo 750 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Sostenimiento en el tiempo de la propuesta	(Si es escrito máximo 250 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Propuesta de vinculación con los museos	(Si es escrito máximo 500 palabras, si es audio o video entre 3 y 5 minutos)
Cronograma detallado de trabajo	
Presupuesto detallado	

## ANEXO 2

Participación de menores de edad (Si aplica)

**NOTA IMPORTANTE:** En el caso de participantes menores de edad, se requerirá que estén debidamente representados/as legalmente por una persona mayor de edad que actúe como su representante legal a lo largo de todo el proceso de adjudicación de las becas.

Es obligatorio presentar como documento adjunto el consentimiento previo, libre e informado del/la representante legal.

Esta sección debe ser completada ya sea física o digitalmente

Yo, [-----], identificado/a con cédula de identidad número [-----], en calidad de representante legal de [-----], con C.I. (.....) quien tiene [-----] años de edad, declaro que:

Acepto y autorizo su participación en el proyecto titulado "[-----]" en el marco de la postulación para las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos, organizado por la Fundación Museos de la Ciudad.

Entiendo que la propuesta implica la presentación y ejecución de un proyecto cultural en conjunto con la comunidad, y que mi representado/a participará activamente en todas las etapas del proceso.

Acepto que la información proporcionada en torno a los objetivos y alcances del proyecto presentado en el formulario de aplicación es veraz y completa.

Certifico que cuento con la autoridad legal para representar a [-----] en este proceso y que tengo la capacidad legal para otorgar este consentimiento informado.

Aseguro que [-----] contará con el acompañamiento necesario durante todo el proceso de adjudicación de las becas.

Representante Legal	
Nombres completos	
Apellidos completos	
C.I. o Pasaporte	
Dirección domiciliaria	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Firma	

### ANEXO 3

#### ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Esta sección debe ser completada ya sea física o digitalmente

Acepto que la información proporcionada es veraz y completa. En caso de ser seleccionadas/os, nos comprometemos a participar activamente en todas las etapas del proceso y aportar activamente en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Nombres completos: -----

Firma: -----

C.I: -----

## ANEXO 4

### CARTA DE CONSENTIMIENTO, LIBRE E INFORMADO

Yo, (Nombre del/la representante), con documento de identidad \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante autorizado del grupo, comunidad u organización \_\_\_\_\_ y como postulante para las Becas Entramadxs: Comunidades en Museos con el proyecto titulado: (“Nombre del proyecto”), certifico que cuento con el consentimiento libre, previo e informado de todas las personas que integran la comunidad que represento. Estoy debidamente autorizado/a para presentar y postular esta propuesta comunitaria en nombre de la organización.

Nosotras/os, las/os abajo firmantes, miembros de la comunidad u organización (“Nombre de la organización”), que formamos parte de la propuesta presentada para las Becas con el proyecto titulado: (“Nombre del proyecto”), declaramos conocer los objetivos del proyecto y su alcance, así como estar informadas sobre la participación activa que implica. En caso de ser seleccionadas, nos comprometemos a participar activamente en todas las etapas del proceso y aportar al desarrollo y ejecución del proyecto.

Asumimos nuestro compromiso de contribuir de manera activa y consciente en el marco de las becas y su impacto en nuestra comunidad.

<b>Nombre del/la representante</b>
<b>Nombre con el que se identifica (si aplica)</b>
<b>Nombre de la organización</b>
<b>Firma</b>

Nombre de la persona informada	Nombre con el que se identifica (si aplica)	Firma

(Agregar todas las filas necesarias)

Lugar y fecha:

## ANEXO 5

### DERECHOS DE USO DE IMAGEN

El grupo, colectivo u organización ganadora autoriza a la Fundación Museos de la Ciudad y a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a realizar el registro fotográfico o audiovisual y el uso de datos personales relacionados con las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión y comunicación pública.

Se deberá considerar que todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de la propuesta seleccionada, utilizará los logotipos de los museos que son parte de la Fundación Museos de la Ciudad, de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la etiqueta “con el apoyo de”.

Nombre de la persona informada	Firma

(Agregar todas las filas necesarias)

Lugar y fecha:

## ANEXO 6

### DECLARACIÓN DE NO MANTENER RELACIÓN LABORAL CON EL GAD DEL DMQ O FMC

Yo, (Nombre del/la representante), con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, y los miembros del colectivo representado, declaramos bajo juramento que no mantenemos relación laboral alguna con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (GAD del MDQ) ni con la Fundación Museos de la Ciudad (FMC).

Esta declaración la realizamos con el fin de participar en la convocatoria pública Becas Entramadxs: Comunidades en Museos 2026 y cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Lugar y Fecha:

Firma:

## ANEXO 7

### DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo,..... (Nombres y Apellidos), con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro....., en calidad de representante de..... (indicar nombre de grupo, colectivo u organización), declaro y acepto que la propuesta presentada en el Programa de Becas Entramadxs: Comunidades en Museos 2026, desarrollado por la Fundación Museos de la Ciudad, no vulnera derechos de terceros.

Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos, son de mi exclusiva responsabilidad, así como del colectivo que represento.

Asumiendo en caso de falsedad de la información constante en el presente anexo, responsabilidad administrativa, civil y penal, mismas que podrán ser iniciadas de manera directa por la Fundación Museos de la Ciudad.

Atentamente,

Firma:

Nombres y Apellidos:

Cédula de Ciudadanía o Pasaporte:

## ANEXO 8:

### ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE IMAGEN, VOZ, AUDIO Y VIDEO

En Quito, a los (XXXXXX) días del mes de (XXXXXX) de 2026.

#### **CEDENTE:**

Sr. /a. (XXXXXX), representante legal de la organización (XXXXXX) con CI No. (XXXXXX), domiciliado en Quito, Ecuador.

#### **CESIONARIO:**

Fundación Museos de la Ciudad, con Ruc No. 1792042704001, con su oficina en la ciudad de Quito, Ecuador.

#### **PRIMERO.**

El Cedente otorga al Cesionario, por el presente acto, su autorización expresa, libre de coacción, para el uso de su imagen, voz, grabaciones de audio y video, captados en el proyecto (XXXXXX) como beneficiario de la Beca Entramadxs: Comunidades en Museos de Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad, en adelante 'las Grabaciones'.

#### **SEGUNDO.**

La cesión comprende el derecho a reproducir, difundir, editar, publicar, transmitir por medios digitales, impresos, audiovisuales o redes sociales, nacionales o internacionales, en cualquier formato o soporte.

#### **TERCERO.**

La presente cesión se realiza a título gratuito como beneficiario de la Beca Entramadxs: Comunidades en Museos de Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad, para uso exclusivo, en el ámbito: institucional, comercial, campaña, educativo, otros y tendrá una duración igual a la sesión de derechos de autor.

#### **CUARTO.**

El Cedente conserva sus derechos de personalidad: rescatar su dignidad, privacidad, honra y buena imagen, así como retirar o modificar las Grabaciones si resultan ofensivas o descontextualizadas.

#### **QUINTO.**

El Cedente asegura que su imagen y voz no infringen derechos de terceros y libera al Cesionario de reclamos por su uso conforme a lo consentido.

#### **SEXTO.**

El Cesionario se compromete a no alterar las Grabaciones para representar al Cedente en situaciones contrarias a su ética o que infrinjan normativas de derechos de imagen.

#### **SÉPTIMO.**

Para eventualidades legales, se fija el domicilio en Quito y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Firma del Cedente

(XXXXXX)

Representante legal de (XXXXXX)

## ANEXO 9

### AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONVOCATORIA PÚBLICA – BECAS ENTRAMADXS: COMUNIDADES EN MUSEOS – 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador (LOPDPE), su normativa conexas y principios aplicables, la Fundación Museos de la Ciudad informa lo siguiente:

#### 1. Identificación del Responsable del Tratamiento

La **Fundación Museos de la Ciudad (FMC)**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el marco de la Convocatoria Pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC – 2026”.

#### 2. Finalidad del Tratamiento

Los datos personales proporcionados por los postulantes serán tratados para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar el proceso de inscripción, validación, evaluación y selección de postulaciones.
- b) Verificar el cumplimiento de requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- c) Contactar a los postulantes a través cualquier medio de comunicación, pudiéndose ser este correo electrónico y/o grupos de whatsapp, sin limitar a otros, para notificaciones relacionadas con el proceso.
- d) Publicar los resultados de la convocatoria y difundir institucionalmente el nombre del/de la ganador/a y el proyecto seleccionado, en cumplimiento de principios de transparencia.
- e) Gestionar procesos administrativos, contractuales y financieros en caso de resultar seleccionado/a.
- f) Elaborar reportes institucionales y estadísticas internas.

Los datos no serán utilizados para fines distintos a los aquí establecidos.

#### 3. Base Legal del Tratamiento

El tratamiento se fundamenta en el consentimiento libre, específico, informado e inequívoco del titular, otorgado mediante la suscripción del presente documento.

#### 4. Datos Objeto de Tratamiento

Podrán ser tratados, entre otros:

- Datos de identificación (nombres y apellidos, número de cédula o pasaporte).
- Datos de contacto (correo electrónico, teléfono, dirección).
- Información académica, profesional y trayectoria artística o comunitaria.
- Información contenida en el proyecto postulado.
- Datos financieros necesarios para la gestión administrativa del premio (en caso de adjudicación).

## 5. Conservación de los Datos

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas y de conformidad con los plazos establecidos en la normativa administrativa y archivística aplicable al sector público y a la FMC.

## 6. Transferencia o Comunicación de Datos

Los datos podrán ser compartidos exclusivamente con:

- Miembros del jurado o comité evaluador formalmente designado.
- Áreas internas de la FMC que deban intervenir en el proceso.
- Órganos de control y entidades públicas competentes, cuando así lo exija la ley.

No se realizarán transferencias internacionales de datos sin el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

## 7. Derechos del Titular

El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición, anulación y portabilidad de sus datos personales, así como el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, conforme a lo establecido en la LOPDP.

Para el ejercicio de estos derechos podrá presentar una solicitud formal dirigida a la Fundación Museos de la Ciudad, a través de los canales institucionales habilitados para la atención de requerimientos en materia de protección de datos personales.

El titular podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su revocatoria.

## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Yo, \_\_\_\_\_, con cédula/pasaporte No. \_\_\_\_\_, declaro que:

- He leído y comprendido el contenido del presente Anexo.
- La información proporcionada es veraz, completa y actualizada.
- Otorgo mi consentimiento libre, previo, específico, informado e inequívoco a la Fundación Museos de la Ciudad para el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en el presente documento.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 10: GLOSARIO, SIGLAS Y ABREVIATURAS

**Administrador/a del Convenio:** Persona designada por la FMC para realizar el seguimiento técnico y administrativo del proyecto ganador, aprobar cronogramas, revisar informes y validar desembolsos.

**Admisibilidad:** Etapa técnica de revisión formal en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para habilitar el paso a evaluación.

**Acuerdo de Convivencia:** Documento validado por la propia comunidad postulante que establece principios y compromisos orientados a la no violencia y la cultura de paz en el desarrollo de sus procesos.

**Cocreación:** Proceso de producción colectiva de sentido, conocimiento y acción cultural entre comunidades y museos, basado en la horizontalidad y el reconocimiento mutuo.

**Codiseño:** Metodología de trabajo colaborativo mediante la cual museos y comunidades construyen conjuntamente propuestas, contenidos y acciones, compartiendo responsabilidades y decisiones.

**Comité de Jurado:** Instancia técnica encargada de evaluar las propuestas conforme a los criterios y rúbricas establecidas en estas bases, participando en la decisión final de los cinco proyectos ganadores.

**Comunidades en Museos:** Nombre de la convocatoria 2026 impulsada por la Fundación Museos de la Ciudad (FMC), orientada al fortalecimiento de procesos comunitarios desarrollados en articulación con sus museos, mediante estímulo económico y acompañamiento técnico.

**Convenio:** Instrumento jurídico suscrito entre la FMC y la organización ganadora que establece obligaciones, plazos, desembolsos y responsabilidades para la ejecución del proyecto.

**Derecho a la Ciudad:** Enfoque que reconoce a las comunidades como sujetas activas en la construcción, uso y transformación de los espacios culturales y urbanos, garantizando participación equitativa en la vida cultural.

**Economías Colaborativas:** Prácticas económicas comunitarias basadas en la reciprocidad, solidaridad y sostenimiento colectivo de la vida, priorizando el bien común.

**Pares Comunitarios:** Personas, colectivos, organizaciones o comunidades —territoriales o de sentido— que desarrollan procesos culturales sostenidos y se vinculan con la FMC desde una lógica horizontal de colaboración, codiseño y corresponsabilidad.

**Proceso Comunitario:** Conjunto de acciones sostenidas en el tiempo, con objetivos colectivos claros y participación de sus integrantes. No se consideran procesos comunitarios las actividades aisladas o el uso puntual de espacios.

**Proceso de Formación:** Espacio formativo previo a la postulación para fortalecer la articulación entre las propuestas comunitarias y las líneas de trabajo de los museos, la visión institucional de la FMC y los ejes de la JEPMC. Su objetivo es brindar herramientas conceptuales y metodológicas que permitan construir propuestas sólidas, viables, medibles y coherentes con los principios de codiseño, cocreación y derecho a la ciudad que orientan el trabajo de la JEPMC.

**Voto Participativo:** Mecanismo presencial de deliberación y evaluación en el que las organizaciones postulantes habilitadas y el Comité de Jurado valoran las propuestas admitidas para la selección de los proyectos ganadores.

### **Siglas y abreviaturas**

**CAC:** Centro de Arte Contemporáneo.

**CRE:** Constitución de la República del Ecuador.

**COOTAD:** Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**DMQ:** Distrito Metropolitano de Quito.

**FMC:** Fundación Museos de la Ciudad.

**GAD:** Gobierno Autónomo Descentralizado.

**JEPMC:** Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.

**LOC:** Ley Orgánica de Cultura.

**MIC:** Museo Interactivo de Ciencia.

**RIMPE:** Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.

**RUC:** Registro Único de Contribuyentes.

**RUP:** Registro Único de Proveedores.

**TIC's:** Tecnologías de la Información y Comunicación (área técnica encargada de soporte y validación digital).

**USD:** Dólares de los Estados Unidos de América (moneda oficial del incentivo económico de la convocatoria).